



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

**CAPACITACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN MEDIOS DE
COMUNICACIÓN Y CAMPAÑAS PUBLITARIAS**

Artículo 1 ° .- OBJETO. Todo medio de comunicación social, productoras de contenidos, agencias de publicidad o empresa que comercialice espacios publicitarios y que se encuentren inscriptos en el Registro Oficial de Medios Publicitarios de la Secretaría de Medios del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deberá realizar la capacitación establecida en la ley nacional 27499, Ley Micaela, a la que la provincia de Buenos Aires adhirió mediante la Ley 15.134.

Artículo 2 ° .- SUJETOS ALCANZADOS. La capacitación establecida en el artículo 1° comprende a directivos y a todo el personal que presta servicios en los medios de comunicación social, productoras de contenidos, agencias de publicidad o empresa que comercialice espacios publicitarios.

Artículo 3 ° .- CAMPAÑA PUBLICITARIA. Los sujetos alcanzados por la presente deberán realizar una campaña publicitaria con la finalidad de visibilizar y concientizar acerca de la problemática de la violencia de género en la sociedad, familia e instituciones.

Artículo 4 ° .- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación será establecida por el Poder Ejecutivo.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 5 ° .- PLAZOS. La autoridad de aplicación determinará los plazos y la forma en que se realizarán las capacitaciones así como también el contenido de la campaña publicitaria.

Artículo 6 ° .- SANCIONES. Los sujetos alcanzados por la presente que no cumplan con lo establecido en la forma y plazos que establezca la autoridad de aplicación, perderán el derecho a recibir pauta publicitaria del gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Una vez realizada la misma, podrán volver a recibirla.

Artículo 7 ° .- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto proponemos que todo medio de comunicación social, productoras de contenidos, agencias de publicidad o empresa que comercialice espacios publicitarios y que se encuentren inscriptos en el Registro Oficial de Medios Publicitarios de la Secretaría de Medios del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deberá realizar la capacitación establecida en la ley nacional 27499, Ley Micaela, a la que la provincia de Buenos Aires adhirió mediante la Ley 15.134.

Dicha capacitación debe abarcar a directivos y a todo el personal que presta servicios en los medios de comunicación social, productoras de contenidos, agencias de publicidad o empresa que comercialice espacios publicitarios. Ello, en virtud de la importancia que tienen los comunicadores sociales en la información y formación de los públicos y su influencia en inculcar valores en quienes reciben y perciben los mensajes por ellos originados y emitidos.

La función social de los medios y la responsabilidad de sus profesionales ante el importante rol que cumplen y que señalamos en el párrafo precedente, hace necesario a nuestro entender, que los comprenda en forma obligatoria la capacitación que en principio la Ley Micaela estableció para los funcionarios y empleados públicos.

Por otra parte, también se establece que los sujetos alcanzados por la presente deberán realizar una campaña publicitaria con la finalidad de visibilizar y concientizar acerca de la problemática de la violencia de género en la sociedad, familia e instituciones.

En este sentido, los contenidos a difundir referidos a las violencias que son ejercidas sobre mujeres y la comunidad LGBTQ+, deberán ser establecidos por la autoridad de aplicación que determine el Poder Ejecutivo, así como también la forma y los plazos en los que deban realizarse.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Entendemos que un camino para lograr el objetivo final de que se erradiquen los estereotipos de género, los comentarios misóginos, transfóbicos y machistas, y cualquier clase de acto de violencia hacia las diversidades y las mujeres, es el que establecemos en esta propuesta legislativa puesto que la cultura patriarcal se encuentra aún fuertemente arraigada en nuestra provincia y en nuestro país y es mediante estos mecanismos que vamos a poder superar esta situación.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos